

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bouino 30 - Colonia Ayuí - Concordia - Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 13 de Febrero de 2019.-

ORDENANZA N° 496

VISTO:

La Ordenanza N° 425 del 11 de diciembre de 2015, el informe emitido por el área de contaduría municipal y lo observado por el tribunal de cuentas; Y

CONSIDERANDO:

Que en la norma citada, Ordenanza N° 425/15, dispone la fijación de una remuneración mensual para el Presidente Municipal como también la del Vicepresidente Municipal y, a su vez, regula la fijación de los gastos de Representación y los gastos por Función de los mismos.-

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, al momento del dictado de la misma se omitió destacar que tanto los gastos de Representación como los gastos de Función no tienen carácter remunerativo por lo cual no deberían aplicarse los descuentos de ley.-

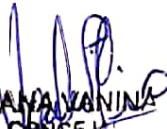
Que en consecuencia corresponde dictar la Ordenanza correspondiente para la modificación de los mismos, destacando que los adicionales a los que se hace mención no tienen carácter remunerativo.-

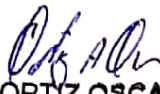
POR ELLO:

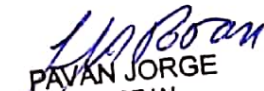
EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;


RUIZ DIAZ NILDA
CONCEJAL


SANCHEZ CARLOS
CONCEJAL


PIANA YANINA
CONCEJAL


ORTIZ OSCAR
CONCEJAL


PAVAN JORGE
CONCEJAL


OVIEDO ANGELA
CONCEJAL


Belin

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

ORDENA:

Artículo N° 1): MODIFIQUESE el Artículo N° 1° de la Ordenanza N° 425/15 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo N° 1: FIJESE, el haber mensual del señor Presidente Municipal, en la cantidad de siete (7) sueldos básicos de la categoría diez (10) del escalafón municipal, con más los **Adicionales No Remunerativos** del 40% de éste en concepto de gastos de representación y el 40%, imputables a gastos de la función y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la normativa legal citada supra.-" y en razón de lo vertido en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2): MODIFIQUESE el Artículo N° 2° de la Ordenanza N° 425/15 el que quedara redactado de la siguiente manera: "FIJESE el haber del Vicepresidente, Presidente del Honorable Consejo Deliberante en la cantidad de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría diez (10) del escalafón, con más el **Adicional No Remunerativo** del 40% de éste en concepto de gastos de representación.-" y en razón de lo vertido en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 3): COMUNIQUESE del presente acto administrativo a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo N° 4): DE FORMA.-

OVIEDO ANGELA
CONCEJAL

PIANA GABRIELA
CONCEJAL

SANCHEZ CARLOS
CONCEJAL

ORTIZ OSCAR
CONCEJAL

RUZ DIAZ NILDA
CONCEJAL

PAVAN JORGE
CONCEJAL

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920